

RESOLUCIÓN DECANAL N° 205-2017-DFIEE.- Bellavista, 26 de julio de 2017 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 1844-2017-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 24 de julio de 2017, en el que se adjunta el **OFICIO N° 095-2017-UIFIEE** remitido por el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 21 de julio de 2017 en Mesa de Partes de la FIEE y la solicitud del bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica **QUEZADA IPARRAGUIRRE, WAGNER** sobre Aprobación del Proyecto de su Tesis titulada **“OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA BAJO EL ESTÁNDAR 802.11 a/b/g/n/ac PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, así como la designación oficial del **Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA** como asesor.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de julio de 2017, el bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica **QUEZADA IPARRAGUIRRE, WAGNER**, presentó su solicitud para Designación del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado **“OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA BAJO EL ESTÁNDAR 802.11 a/b/g/n/ac PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, así como la designación oficial del **M.Sc. Ing. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA** como asesor.

Que, mediante **Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 040-2017-CDUIFIEE**, de fecha 20 de julio de 2017, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación propone el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulada **“OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA BAJO EL ESTÁNDAR 802.11 a/b/g/n/ac PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”** como se detalla a continuación: Ing. Fredy Adán Castro Salazar (Presidente); Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya (Secretario); Ing. Ernesto Ramos Torres (Vocal); y, Mg. Ing. Bernardo Elías Castro Pulcha (Suplente).

Que, con **Proveído N° 1844-2017-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 24 de julio de 2017, en el que se adjunta el **OFICIO N° 095-2017-UIFIEE** remitido por el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 21 de julio de 2017 en Mesa de Partes de la FIEE y la solicitud del bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica **QUEZADA IPARRAGUIRRE, WAGNER** sobre Aprobación del Proyecto de su Tesis titulada **“OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA BAJO EL ESTÁNDAR 802.11 a/b/g/n/ac PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, así como la designación oficial del **Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA** como asesor.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU de fecha 29 de abril del 2011, y sus modificatorias, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA BAJO EL ESTÁNDAR 802.11 a/b/g/n/ac PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, presentado por el bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica **QUEZADA IPARRAGUIRRE, WAGNER**; según se indica a continuación:

Ing. FREDY ADÁN CASTRO SALAZAR	PRESIDENTE
Ing. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA	SECRETARIO
Ing. ERNESTO RAMOS TORRES	VOCAL
Mg. Ing. BERNARDO ELÍAS CASTRO PULCHA	SUPLENTE

2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título III – El Trámite y Procedimiento Administrativo para cada Modalidad, Capítulo II: Para el Título Profesional – Para la Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, Art. 103°, que establece un plazo de quince días calendario, contados a partir de la recepción del presente documento para la presentación del informe colegiado.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la UIFIEE, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/Cristy
RD2052017

